



DTCI

202638500963421

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 13 de 2026

Señor(a)

JUAN RODRIGUEZ
KR 24 D 52 90 SUR
rjuansebastian@rocketmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501031382 (Bogotá Te Escucha No. 4539732026) - Malla Vial Intermedia

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición trasladada por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha – BTE No. 4539732026), en el que se indica:

“(…) Solicito dar mantenimiento vial dado que se presenta un hueco desde hace Más de dos años en la ubicación latitud: @{{Address-latitud}} longitud: @{{Address-longitud}}, con dirección KR 27 SUR 45B 10 . En el sitio Si pasa transporte público y tiene un flujo de tráfico Alto. (...)”

Al respecto, amablemente le informamos que se realizó consulta en el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) de la Entidad, el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, así como en Google Maps, de la Carrera 27 sur #45B-10 en el barrio Villa Mayor Oriental en la Localidad de Antonio Nariño (conforme se registró en la solicitud de BTE), y no fue

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500963421
Información Pública
Al responder cite este número

posible encontrar la nomenclatura en dicha ubicación; por lo que atentamente se solicita confirmar la información con la nomenclatura actual, el eje vial (desde – hasta), con el objetivo de brindar la información requerida.

En su lugar, se identificó que la referida dirección se encuentra en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con la siguiente identificación en los sistemas geográficos consultados:

Imagen No. 1 – Resultado de consulta en SIGIDU

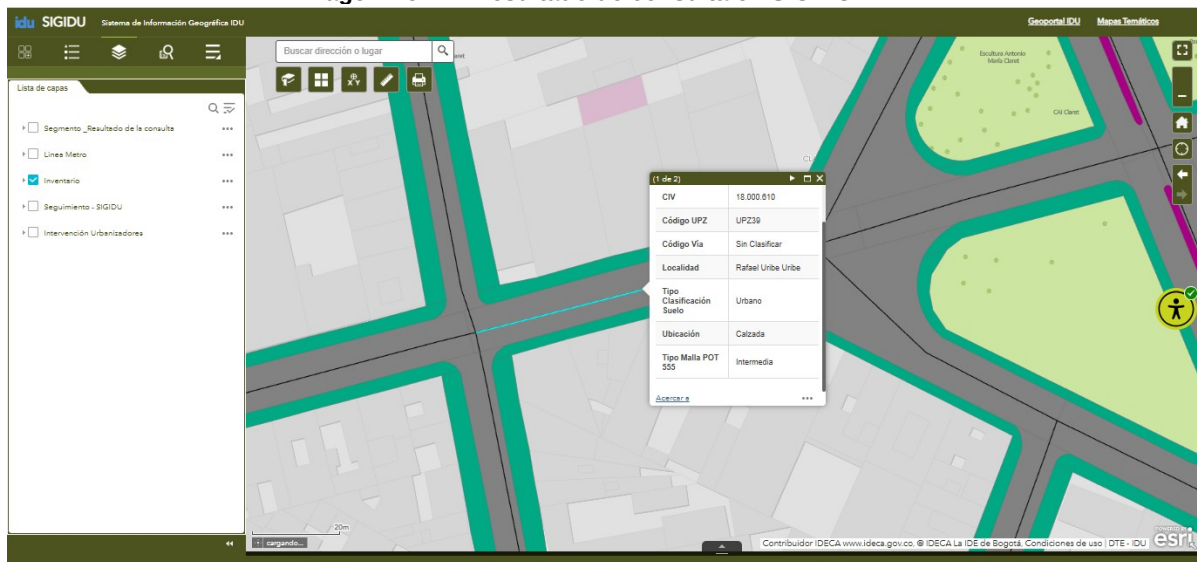


Tabla – Resumen del elemento vial CIV 18000610 (SIGMA)

Id Elemento	411901
Desc Elemento	Calzada
Civ	18000610
Longitud Horizontal	92,13
Ancho	9,75
Area	898,05
Tipo Superficie	Flexible
Nom Localidad	RAFAEL URIBE URIBE
Nom Sector	CLARET
Tipo Malla	Intermedia
Nom Upl	QUIROGA
Nom Zona	Zona_4
Nom Cuadrante	C-22

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500963421

Información Pública
Al responder cite este número

Seccion Vial	V6
Eje Vial	KR 27
Desde	TV 27BIS
Hasta	CL 46 S
DES_TIPOSUPERFIC IE	Flexible

De acuerdo a esto, se pudo establecer que la vía ubicada en Carrera 27 entre Transversal 27BIS y Calle 46B sur hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500963421

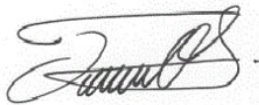
Información Pública
Al responder cite este número

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado del requerimiento a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber dado claridad respecto a los temas objeto de traslado al IDU y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-07-2026 09:02:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - NO

APLICA - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4